

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11870.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3557-N-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora NAVARRO, MARCELA, DNI. N° 22.683.891, en representación de su cónyuge, Sr. MARTINEZ, JORGE LUIS, con domicilio en calle Misiones N° 926 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-9438-0000 y 09-20-082-9638-0000, Partidas N° 39896 y N° 39941 respectivamente.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que como muestra de buena voluntad, y según consta en las actuaciones, el contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 118/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, el día 05 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor Sr. MARTINEZ, JORGE LUIS, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-9438-0000 y 09-20-082-9638-0000, Partidas N° 39896 y N° 39941 respectivamente.-

= PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

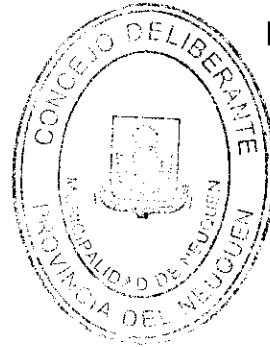
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-3557-N-2010).-

ES COPIA:

omm

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. BURGOS PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 11870 / 12010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-3557-N-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1787
Fecha: 24, 08, 2010